

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 107 - 21/04/2026

UGT impulsa reclamaciones por abuso de temporalidad tras la sentencia europea y urge a los trabajadores a no dejar pasar los plazos

Los Servicios Jurídicos de UGT-SP en Extremadura, continúan presentando **reclamaciones individuales de indemnización por abuso de temporalidad frente a la Administración** en aquellos supuestos en los que el trabajador hubiere permanecido durante un **período excesivamente prolongado en situación temporal** para atender necesidades estructurales y permanentes, **y posteriormente haya cesado por haber accedido a la condición de fijo en la misma o distinta categoría profesional.**

Se reclama el abono de una indemnización resarcitoria por los daños y perjuicios derivados de haber soportado durante años una utilización abusiva de la temporalidad.

Esa línea cobra especial relevancia tras la STJUE de 14 de abril de 2026, en el asunto C-418/24, Obadal, según la cual, **la conversión de la relación abusiva en “indefinida no fija” no constituye una sanción adecuada**, y que tampoco bastan, por sí solas o en conjunto, las indemnizaciones tasadas con doble tope, el régimen de responsabilidad de las Administraciones de carácter ambiguo, abstracto e imprevisible y los procesos selectivos de estabilización que no se reservan a las víctimas del abuso.

En consecuencia, **si estabilizaste en un puesto de trabajo en la Administración y no recibiste indemnización por daños y perjuicios derivada del abuso de temporalidad**, cuantificada al menos conforme al módulo de 20 días de salario por año de servicio, con el límite de 12 mensualidades.

Se recuerda que el plazo para presentar reclamación es de un año desde la fecha de cese en la relación de carácter temporal que da lugar al inicio de la relación fija.

¿A qué personal afecta?

- Personal estabilizado como **laboral fijo** que pueda acreditar una situación previa de abuso de temporalidad.
- Personal estabilizado como **funcionario de carrera** que, con anterioridad, haya tenido contratos de personal laboral en las que se haya producido abuso de temporalidad.

Plazos de reclamación:

- Colectivo de **Bombero/a Forestal**: hasta el **30 de abril de 2026**.
- Resto del personal: hasta el **31 de mayo de 2026**.

Si es tu caso, contacta urgentemente con tu liberado sindical de UGT-SP de referencia, quien te informará de pasos que debes dar.

¡¡No dejes pasar el plazo sin reclamar!

